Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 30 JUL 2010

VISTO los antecedentes obrantes en el Expte. 352/08, que trata sobre el Convenio suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo con el Sr. LECHMAN Jorge A., sobre el Permiso de Uso de Mejoras con Opción a Compra, suscripto con fecha 29-02-2008; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Julio de 2010, el Sr. LECHMAN Jorge A., presenta la factura B Nº 0004-00000011, por la suma de \$ 277.333,33, en concepto de Alquiler, discriminado según cláusula quinta del Convenio Permiso de Uso de Mejoras con Opción a Compra, Anticipo toma de posesión, Proporcional Mayo/08, Junio a Diciembre/2008, Enero a Diciembre 2009 y Enero a Julio 2010.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la Dirección de Contaduría y se han efectuado los controles pertinentes según Informe, AGI Nº 1697/10, obrante en el Expediente.

Que lo actuado se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 26 de la ley de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE I° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura B N° 0004-00000011, por la suma de \$ 277.333,33, en concepto de Alquiler, discriminado según cláusula quinta del Convenio Permiso de Uso de Mejoras con Opción a Compra, Anticipo toma de posesión, Proporcional Mayo/08, Junio a Diciembre/2008, Enero a Diciembre 2009 y Enero a Julio 2010, por la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100, (\$ 277.333,33), presentada por el Sr. LECHMAN Jorge A., CUIT N° 20183652118.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias del Ejercicio correspondiente.

ARTICULO 3º - Comunicar, publicar cumplido archivar.-

P.L. Sec Adm.	SOLUICON L.P. N° 79		,
	4/-		
<u>"Q</u>	as Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur so	n y serán Argentinas"	